

Señor Presidente de la Corte Constitucional, doctor Hernán Salgado Pesantes.

Los suscritos, ex trabajadores de la Cervecería Nacional CN S.A., dentro de la acción extraordinaria No. 0635-11-EP, presentada por la indica empresa, comparecemos ante la Corte Constitucional, en nuestras calidad de titulares de la reparación integral ordenada en la sentencia No. 141-18-SEP-CC, comparecemos y manifestamos:

PRIMERO: Que teniendo presente la intensa labor realizada, con éxitos, por la señora Jaqueline Vallejo Pozo, por más de doce años, con el asesoramiento los abogados Viterbo Zevallos Alcívar, Luis Zúñiga, Edwin Salazar y Julio César Cueva, hasta lograr que se emita la sentencia No. 141-18-SEP-CC en que se declaró la vulneración de nuestros derechos constitucionales de participar de las utilidades de la empresa, **RATIFICAMOS** a Jaqueline Vallejo Pozo como nuestra procuradora común.

Dejamos expresa constancia, por este escrito, que hemos observado que nuestra procuradora ha defendido los derechos de TODOS, absolutamente todos, los trabajadores, sin exclusión alguna y de grupo alguno.

Por lo tanto le solicitamos al Pleno de la Corte Constitucional que tenga como única procuradora común en el proceso de ejecución de la sentencia, a quienes hemos designado en uso de nuestros personalísimos derechos de elegir, a Jaqueline Vallejo Pozo como procuradora común.

Además ratificamos como nuestros abogados a los doctores Viterbo Zevallos Alcívar, Luis Zúñiga Rosas, Edwin Salazar Almeida y Julio César Cueva.

SEGUNDO: Sabemos que el señor Eduardo Arturo Cervantes, se ha presentado como procurador común en este proceso. Para su conocimiento, señor Presidente y señores jueces y juezas de la

Corte, adjuntamos dos escritos ingresados en el Ministerio del Trabajo del 26 de septiembre y 10 de Diciembre del 2018, denunciando el mal uso de firmas nuestras, uso del nombre, en la supuesta Directiva, del compañero Lucas Montiel González, fallecido hace muchos años atrás, y demostrando que al señor Cervantes no le hemos conferido procuración común alguna para que nos represente en el proceso de la acción extraordinaria de protección, así como tampoco en la ejecución de la sentencia.

TERCERO: Así mismo, adjuntamos un escrito presentado al Ministerio del Trabajo, el 31 de enero de 2019, anexando fotocopia de varias escrituras de revocatoria de poder judicial de procuración, realizadas en el año 2014, con el fin de revocar el poder de procuración judicial otorgado en el año 2013 al abogado José Nebot Saadi y cuyo plazo de vigencia era de un año.

CUARTO: Estamos adjuntando además fotocopias de más compañeros y compañeras que se han sumado a la revocatoria del contrato de prestación de servicios profesionales otorgado al Ab. Eduardo Viteri Mora, Gerente de AJUVI S.A.

Estamos seguros que seremos escuchados, en nuestras peticiones.

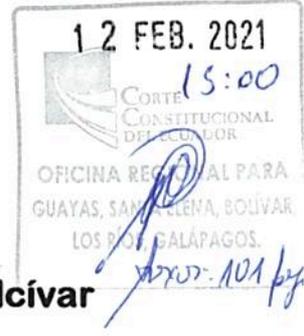
Es justicia, etc.



Karina González Delgado
Ex trabajadora de Cervecería
Nacional CN S.A.



Dr. Viterbo Zevallos Alcívar
ABOGADO
Reg. No. 605-Guayaquil



NANCY SORIAS S

0907215495



JACQUELINE VALLEJO ROZO

1201340039

